



Cartel Holandés de 1925, difundido en los Países Bajos:

LA INGESTIÓN DE ALCOHOL AUMENTA EL INDICE DE ACCIDENTALIDAD

TRABAJADORES BAJO SOSPECHA

El pasado 19 de septiembre de 2007, se firmó el Protocolo Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y La Fiscalía General del Estado, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, y la ejecución de sentencias condenatorias.

En los últimos años, la siniestralidad laboral ha ido disminuyendo paulatinamente de forma moderada, sobre todo los accidentes mortales (en el último periodo de doce meses han registrado un descenso del 7,7% en números absolutos). Si tenemos en cuenta que la población laboral ha aumentado, el descenso relativo es mayor.

Con el protocolo firmado, lo que pretende la administración es

reducir el número de accidentes a base de criminalizar la actuación del mando directo del accidentado o del recurso preventivo, es decir, aplicar penas como si de un homicidio se tratase, sin profundizar en las causas organizativas, técnicas e incluso formativas, que en ningún caso pueden achacarse a los imputados.

Como siempre, se ha optado por el camino más fácil, sin analizar a fondo las causas inductoras que subyacen en la mal denominada cultura preventiva.

Con el nuevo protocolo, posiblemente lo que se va a conseguir es llenar las cárceles de trabajadores, cuyo único delito es trabajar para subsistir.

* Para más información, solicitarla a través de la página web.

GAFAS CONTRA IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON PROTECCIÓN LATERAL

En la última revisión y adaptación del Catálogo de Equipos de Protección Individual, se ha incorporado un nuevo tipo de gafas de protección frente a partículas, con protección lateral, adaptables a casco e incoloras, que facilitan su utilización al quedar integradas en el casco, permitiendo su recogida en el interior sin necesidad de desacoplarlas en el caso de no ser necesarias.



El Código de este EPI, para solicitarlo, es : **4724328** (Gafas adaptables a casco incoloras)

Si quieres enviar tus sugerencias o comentarios..CCOOEndesa@endesa.es

ACCIDENTE MORTAL EN FUERTEVENTURA

El pasado 15 de octubre de 2007, en la isla de Fuerteventura, un compañero que trabajaba para la empresa ELEC NOR sufrió un accidente mortal.

El trabajo que se debía efectuar era la sustitución de un tramo de conductor por otro de mayor sección en una línea 20 kV. Para su realización se habían cursado tres descargos en diferentes instalaciones; uno de ellos en un C.T., donde se alimentaría la B.T. por medio de un grupo electrógeno, operación que se ejecutó sin abrir el seccionamiento de alta tensión del C.T. y sin comprobar el interruptor de B.T., que estaba puenteado. El grupo electrógeno quedó conectado en paralelo con la instalación M.T. de alimentación a través del transformador del C.T. al no haber abierto el seccionamiento de entrada de línea.

En el punto donde se debía realizar una apertura de puentes para dejar una derivación MT sin tensión, no se comprobó la ausencia de tensión; ni se colocaron tierras procediendo a cortar los conductores, y fue en esta operación cuando se produjo el accidente mortal.

La descripción podría ser más exhaustiva, pero lo que verdaderamente nos debe hacer reflexionar son las causas inductoras del accidente. Una vez más, se transgreden las reglas de juego:

No se abren elementos que deben ser abiertos (1ª Regla de oro).

No se bloquean los elementos de maniobra, ni se señalizan (2ª Regla de oro).



No se comprueba ausencia de tensión (3ª Regla de oro).

No se colocan tierras y cortocircuito de la línea (4ª Regla de oro).

No se delimita ni señaliza la zona de trabajo (5ª Regla de oro).

Es lamentable pero estas formas de actuar por parte de los responsables directos de los trabajos se siguen produciendo. En esta ocasión, **SE HAN OBLIVADO LAS "CINCO REGLAS DE ORO"** y desgraciadamente ha ocurrido lo previsible.

También cabe destacar que ELEC NOR tiene entre sus prácticas habituales el despido de los trabajadores que reivindican sus derechos, incluyendo a delegados sindicales. La falta de respeto a los derechos legales de los trabajadores, reconocidos hasta en la Constitución, nunca va separado de la promoción de actitudes contrarias a las más elementales medidas de seguridad.

Debemos concienciarnos de que las reglas son para cumplirlas siempre todas ellas; y si en casos determinados **se nos presiona para saltarlas, no debemos transigir puesto que en ello nos va nuestra vida.**

COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD DE PRODUCCIÓN HIDRÁULICA

Desde la Sección Sindical Interempresas de CC.OO. se propone una modificación a la actual estructura de la organización preventiva, consistente en la creación de Comités de Seguridad y Salud exclusivos para cada una de las Unidades de Producción Hidráulica existentes.

Con esta modificación se persigue que la interlocución de la representación social de hidráulicas y del resto de líneas de negocio, que en la actualidad forman parte de los comités provinciales, sea con la representación empresarial correspondiente.

La propuesta se ha incluido en la Plataforma del III Convenio Marco.



Afiliate a
CC.OO.
Te interesa

SEGURIDAD BASADA EN LAS CONDUCTAS



En la última reunión de la Comisión de Participación de Prevención, la representación de CC.OO. presentó un trabajo propio, para mejorar y complementar la actual política preventiva del Grupo Endesa, que se ha mostrado eficaz si bien quedan algunas áreas de complicado control y, por tanto, de difícil mejora. Una de esas zonas oscuras es el factor humano; en la casi totalidad de accidentes, si realizamos una investigación de las causas inductoras, aparece el factor humano; y la pregunta hasta el momento sin respuesta es: ¿Porqué el accidentado actuó de esa forma?

Y es precisamente la respuesta a la actuación imprevista del accidentado la cuestión que pretende descubrir esta nueva metodología.

El título ya indica que la fiabilidad de esta herramienta recae en el conocimiento de las conductas humanas y sobre todo en la previsión y anticipación de estas conductas, con el fin de neutralizarlas. Sería muy complicado pretender que en un simple artículo pueda desarrollarse el entramado de la Seguridad Basada en las Conductas (S.B.C.), pero si pueden señalarse los puntos básicos:

La intervención en la accidentalidad a partir del conocimiento del comportamiento se caracteriza, por:

Enfoque integral, ajustado a las necesidades de la empresa.

Es un método proactivo y participativo.

Es un método de mejora continua.

Permite el control del proceso de cambio a los trabajadores a todos los niveles.



Partiendo de que para toda actuación humana existen activadores e inhibidores que son los condicionantes del comportamiento humano, si se conocen estos, puede incidirse sobre ellos potenciando los que son beneficiosos y anulando los no deseados.

Los condicionamientos pueden ser de dos tipos: "Condicionamiento clásico" y "Condicionamiento operante".

Los condicionamientos clásicos son los dependientes de reflejos (nerviosos, asociativos, etc.)

Los condicionamientos operantes son adquiridos mediante la obtención de algún beneficio para el ejecutor (reconocimiento, recompensa, etc.)

La forma de actuación sobre este tipo de condicionantes es diferente según el tipo, pero una vez conocidos se trata de actuar para eliminar los no deseados, si es posible, o bien anularlos mediante estímulos determinados. En cambio, si se trata de condicionamientos deseados, se deben potenciar y, si es posible, que se integren en la categoría de condicionamientos clásicos.

La pretensión de este trabajo no es otra que la de aportar nuevas ideas y caminos para conseguir que la utópica meta de la accidentalidad cero esté cada vez mas cerca de dejar de ser una utopía.

*** Si estás interesado en conocer mejor la S.B.C. puedes solicitarlo a través de la página web de CC.OO de Endesa.**